



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 168-2023-SO-GRL-CR

Contamana, 11 de octubre del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, mediante pedido verbal, el Sr. Orley Marcial Barbaran Levy, consejero regional de Loreto, solicita se declare de interés regional y necesidad pública el Proyecto del enripiado de las calles Alfonso Ugarte y AA. HH Sapico Ramos de la Provincia de Ucayali.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: **"Los Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En estación orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y *con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 168-2023-SO-GRL-CR**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, REMITIR LA SOLICITUD DE SE DECLARE DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL PROYECTO DEL ENRIPIADO DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y AA. HH SAPICO RAMOS DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, PEDIDO REALIZADO POR EL CONSEJERO REGIONAL, ORLEY MARCIAL BARBARAN LEVY, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA SU DEBATE EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO - LEGAL Y DICTAMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL. ASÍ MISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Contamana, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Ranger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO